



SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DEL CHACO

PERSONERIA GREMIAL N°; 1469 Filial de la F.N. de T.C. y O. del T.A. de C. – Adherida a la C.G.T. Dom. Arbo y Blanco 771/81 3500- RESISTENCIA PROV. CHACO

COMUNICADO DE PRENSA

Quienes suscriben, miembros de la comisión directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DEL CHACO, periodo 2021/2025, queremos hacer llegar nuestra versión de los atropellos sufridos en el día 21 de febrero del corriente año en la ciudad de Villa Angela por parte de el propietario de la distribuidora Martin, el Sr Elbio Javier Martin y del poder judicial de la Provincia del Chaco con sede en la mencionada ciudad.

En la fecha 26 de Noviembre del año pasado este sindicato firmo con el Sr Elbio Javier Martin, un acuerdo en la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia del Chaco, órgano de contralor y aplicación de la normativa laboral en la provincia, por el cual se comprometía a registrar a 5 compañeros en el Sindicato de Camioneros del Chaco bajo el CCT 40/89.

Con posterioridad a la firma del acuerdo, el Sr Martin, a mediados de diciembre, en un giro inesperado vuelve sobre sus paso y les da la baja de Afip a los compañeros y reincorporándolos pero por fuera del CCT 40/89 y con posterioridad, a principios del mes de enero de 2022, decide desvincular a dos compañeros firmantes, sin abonarles indemnización alguna, incumpliendo así con el acuerdo firmado.

Así las cosas, y luego de intentar un acuerdo, esta institución se ve obligada a presentar en fecha 17 de febrero de 2022, un informe de adopción de medidas directas, ante la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia del Chaco, nuevamente resalto ente contralor de las relaciones laborales en la provincia, para el día 21 de febrero de 2022.

Ya con los recaudos legales cumplidos, el día 21 de febrero nos presentamos en la empresa mencionada y comunicamos la medida de fuerza ante esta situación sufrimos un ataque verbal y fisico por parte del Sr Martin y de su Sra. El Sr Martin llegó a sacar un vehículo e envistió de manera deliberada una camioneta Sprinter del Sindicato y luego se dio a la persecución de otros dos vehículos del sindicato, uno de ellos conducido por nuestro abogado apenas logra evitar la colisión y luego fue perseguido por mas de 400 mts con claras intenciones de embestirlo por el Sr Martin.

Ante estos delitos el apoderado del sindicato realizó las denuncias correspondientes en la Policía del Chaco Seccional 1era de Villa Angela y tomo intervención la fiscalía correspondiente.

Ya en horas de la tarde, a las 17.30 hs aproximadamente se presentan en el domicilio de la empresa los Ficales Dr Ríos y Dra Oñuk, entrometiéndose en cuestiones laborales y solicitando a los miembros del sindicato que retiremos los vehículos de la puerta del local, a lo que se accede, luego en una nueva solicitud piden que retiremos los vehículos 100 mts de la propiedad, a lo que también se accede y para finalizar, en un nuevo impedimento al ejercicio del derecho a huelga consagrado en nuestra Constitución Nacional, nos intiman a retirarnos a los miembros del sindicato a 100 mts de la propiedad desvirtuando así nuestro derecho a los justos reclamos, pero también en esta oportunidad en respeto a la decisión judicial los miembros del sindicato acataron la orden a los fines de evitar la confrontación con la policía.

Por todo lo anterior, ante los abusos de los particulares y la arbitrariedad manifiesta del Poder Judicial del Chaco comunicamos un cese de actividades general para todas las ramas del sindicato en la provincia del Chaco, el mismos será por 48 hs a partir de las 00.00 del día 24 de febrero del corriente año.